

# CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

I0101/172/06

C-203/06

CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONTRATO DE COMODATO C-287-05, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE COMODANTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. RAFAEL RAMOS PALMEROS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, EN SU CARÁCTER DE COMODATARIO, EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ EL "INAOE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR GUILLERMO ESCOBAR FRANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 15 de julio de 2005, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el "CONACYT", celebró el Contrato de Comodato C-287-05, correspondiente al otorgamiento para su uso el inmueble ubicado en Av. Constituyentes No. 1054, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la realización del objeto social del "INAOE".

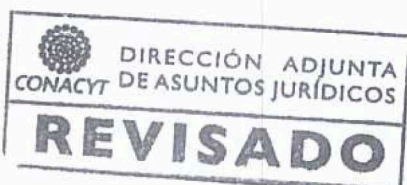
## DECLARACIONES CONJUNTAS

1.- Que la personalidad jurídica del Ing. Rafael Ramos Palmeros en su calidad de Director Adjunto de Administración y Finanzas del "CONACYT", quedó debidamente acreditada en el contrato de C-287-05 señalado en el numeral 1 de los antecedentes del presente convenio, misma que se ratifica en el presente instrumento

2.- Que la personalidad jurídica del Lic. Oscar Guillermo Escobar Franco, en su calidad de Director de Administración del "INAOE", quedó debidamente acreditada en el contrato de Comodato C-287-05 señalado en el numeral 1 de los antecedentes del presente convenio, misma que se ratifica en el presente instrumento.

3.- Que las partes en este acto dan por ratificadas y reproducidas las Declaraciones del Contrato C-287-05 señalado en el numeral 1 de los antecedentes del presente Convenio, como si a la letra se insertasen en este instrumento.

4.- Que es voluntad de ambas partes, mediante la celebración del presente convenio modificar la declaración VI y cláusula primera del contrato C-287-05 señalado en el numeral 1 de los antecedentes del presente Convenio.



*Oscar Escobar* 1